



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

**DECRETO NÚMERO 612**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 91, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Art. 4º Bis B. ...**

I. a IX. ...

X. Todas las personas tienen derecho al libre acceso al internet y a las tecnologías de la información y comunicación.

El Estado y los Municipios deberán garantizar el acceso a internet gratuito inalámbrico de banda ancha, en los edificios e instalaciones de los diversos Poderes del Estado y de las dependencias y entidades de su administración, así como en los lugares públicos que para el efecto se determinen.

**Art. 91. ...**

...

...



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA  
DIPUTADO SECRETARIO**

LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME  
P R E S E N T E

Por este conducto le remito a usted, **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PRACTICAR LA AUSTERIDAD FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, con el fin de que se sirva turnarlo a la próxima sesión de cabildo para su análisis por la comisión respectiva.

Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para el control, evaluación y seguimiento de las medidas de austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales.

Son autoridades responsables de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes:

- I. El H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. Las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal.

Por la atención que se sirva proporcionar a la presente, le reitero mi consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE**  
Los Mochis, Sinaloa, Agosto 08 de 2016



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**  
REGIDOR



*Se anexa propuesta.*

**LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto le remito a usted, **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE JUECES CALIFICADORES PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, con el fin de que se sirva turnarlo a la próxima sesión de cabildo para su análisis por la comisión respectiva.

Las disposiciones de este reglamento son de orden público, de carácter obligatorio, de interés y observancia general en el territorio del Municipio de Ahome, Sinaloa, y tiene por objeto regular el trabajo de los jueces calificadores del Municipio, con el fin de brindar seguridad jurídica a los habitantes y visitantes, bajo las siguientes normas:

- I. Establecer el perfil y competencias de gestión en el puesto con las que debe contar los ciudadanos que funjan como tal.
- II. Determinar las atribuciones y competencia jurídica en la labor que desempeñan; y
- III. Definir el procedimiento para la selección y designación de jueces calificadores.

Queda establecido que las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento son:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Sinaloa;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. La Dirección de Asuntos Jurídicos; y
- V. El Coordinador de Jueces Calificadores



Por la atención que se sirva proporcionar a la presente, le reitero mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE**

Los Mochis, Sinaloa, Julio 15 de 2016

**FERNANDO SOLÍS VERDUZCO**  
**REGIDOR**





AYUNTAMIENTO  
DE AHOME

SECCIÓN DE: REGIDORES

No. DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: PROPUESTA

**C. LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E.-**

El que suscribe Miguel Ángel Flores Grajeda Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome, en observancia al Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito solicitarle se considere en el Orden del Día de la próxima sesión Ordinaria de cabildo, una propuesta consistente en "Derogar la fracción IV del Artículo 86 y Artículo 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; derivado de la expedición del Decreto Municipal número 40 que crea el Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

Con la seguridad de una respuesta favorable, le reitero como siempre mis agradecimientos.

**ATENTAMENTE**

**Los Mochis, Sinaloa, a 16 de Agosto del 2016.**

  
**MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA  
REGIDOR**





ASUNTO: DICTAMEN.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 22 días del mes de agosto del año 2016.-----

---Visto; para resolver respecto a la autorización del Fraccionamiento "LOS CACTUS", ubicado en esta Ciudad, propiedad de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C. V.-----

### RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha 12 de noviembre del año 2014, se presentó expediente técnico a solicitud del Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arquitecto Gregorio Molina Germán, consistente en la aprobación del Plano de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento Los Cactus de esta Ciudad, propiedad de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V.

4.- Que dicha solicitud con el expediente respectivo, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, por lo que nos abocamos al estudio del mismo, generándose en esa inteligencia la reunión pertinente, donde hicieron acto de presencia personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de la Secretaría del



ASUNTO: DICTAMEN.

Ayuntamiento, donde se presentó el Plano de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento antes mencionado que tiene las siguientes colindancias: Al norte colinda con Fraccionamiento Las Nubes; al sur colinda con Fraccionamiento Real de Santiago; al poniente colinda con calle Constitución y al oriente colinda con Fraccionamiento Las Nubes Sección Los Almendros.

5.- Que en relación al tema que nos ocupa, de acuerdo a antecedentes que obran en documentos, el 24 de noviembre del año 2000, se suscribió un convenio en el que se estableció el compromiso por parte de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V. de pavimentar con recursos propios, media sección de la calle Ejido Matacahui, en el tramo comprendido entre avenida Francisco I. Madero y Calle Aquiles Serdán, con superficie de 453.60 metros cuadrados y a cambio de lo anterior, el Municipio de Ahome liberará de toda afectación por concepto de área de donación a la fracción de 2-07-45.72 hectáreas de la parcela 37Z0P2/2 ubicada dentro del Ejido Francisco Villa y en donde se construirá el Fraccionamiento Los Cactus, que en razón a ello con fecha 30 de enero del 2001 se hizo el acta de entrega y recepción de obras de pavimentación de lo anteriormente descrito.

6.- Que también obra en antecedentes, que en virtud de que se cumplió con el compromiso de la CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V., se procedió con los trámites correspondientes e incluso de acuerdo con el Oficio número 214/2001 de fecha 04 de abril de 2001, signado por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología Arquitecto Juan Lorenzo Macías Urías, se aprobó dicho plano de lotificación, asignándole la Clave número FCOP04042001 para el Fraccionamiento LOS CACTUS.

7.- Que mediante dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas de fecha 11 de diciembre del 2014, se autorizó la ratificación del Plano de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento "LOS CACTUS" ubicado en esta ciudad propiedad de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V., con una superficie de 20,745.72 metros cuadrados,

8.- Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de febrero del 2016, según se advierte del acta número 91, se solicitó al Pleno del Cabildo la autorización de dicho Fraccionamiento denominado



SECCIÓN DE: COMISIÓN URBANISMO ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
No. DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO: DICTAMEN.

"LOS CACTUS", con motivo de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se ha cumplido con los requisitos correspondientes en materia de fraccionamientos, y

### CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el Director de Desarrollo Urbano Arquitecto Gregorio Molina Germán, consistente en la autorización del Fraccionamiento LOS CACTUS de esta Ciudad, en virtud de que a juicio de dicho servidor público, se cumplió con los requisitos correspondientes y como consecuencia de ello, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se autoriza el Fraccionamiento denominado "LOS CACTUS" ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa propiedad de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V., toda vez de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se cumplió con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables.



SECCIÓN DE: COMISION URBANISMO ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
No. DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO: DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** Aprobado por cabildo este dictamen remítase el acuerdo correspondiente al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ahome, así como también al Representante Legal de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

**A T E N T A M E N T E.**

**COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

JESUS ANDRES VALDEZ CONDE

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ.

MIGUEL ANGEL FLORES GRAJEDA

IRMA COTA SOTO

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

NOTA: la presente hoja corresponde al dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto a la autorización del Fraccionamiento denominado "LOS CACTUS" ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa propiedad de CONSTRUCTORA MAIKA S.A. de C.V., toda vez de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se cumplió con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables.



ASUNTO: Dictamen.

---Visto; para resolver respecto a jubilación por años de servicio a los CC. Flores Muñoz Enrique, Rosas Hubbard Héctor, Vega López Miguel y Carrión Acosta José Francisco, ambos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

### RESULTANDOS

1.- Que se puso a disposición de ésta Comisión de Gobernación, para su análisis y revisión en su caso, los expedientes de jubilación por años de servicio de los CC. Flores Muñoz Enrique, Rosas Hubbard Héctor, Vega López Miguel y Carrión Acosta José Francisco, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismos que en su contenido comprenden dictámenes signados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde determina que es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio.

2.- Que en virtud de lo expuesto, se generaron las reuniones pertinentes y se concluyó la procedencia de resolver de manera favorable las solicitudes aludidas, y

### CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto a jubilación por años de servicio a los CC. Flores Muñoz Enrique, Rosas Hubbard Héctor, Vega López Miguel y Carrión Acosta José Francisco, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 121 inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que son justificadas y legamente procedentes las solicitudes mencionadas con anterioridad.

3. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente: